

Preparando el curso
2022-2023



Orientaciones para
entender la nueva
normativa



CRIE
CENTRO RIOJANO
DE INNOVACIÓN
EDUCATIVA

Logroño 16 de mayo de 2022

LOMLOE: EDUCACIÓN INFANTIL CONSIDERACIONES PREVIAS:

- Consideración del **1^{er} ciclo como etapa plenamente educativa**. Autorización expresa para actuar como escuela infantil. Se regularán los **requisitos mínimos de estos centros**.
- Prevé aumento paulatino de **plazas públicas para el ciclo 0-3 años**, subrayando su carácter educativo.

LOMLOE: EDUCACIÓN INFANTIL CONSIDERACIONES PREVIAS:

- Se recuperan los **ciclos de dos años**, que permiten organizar de un modo más global e integrado los aprendizajes y el trabajo escolar.
- En alguno de los cursos del tercer ciclo, se incluirá un área de **Educación en Valores Cívicos y Éticos**.

LOMLOE: EDUCACIÓN PRIMARIA CONSIDERACIONES PREVIAS:

- Se limitará al máximo la **permanencia un año más en el mismo curso**, afrontando las dificultades de aprendizaje tan pronto como aparezcan. Solamente se podrá **una vez** en EP.
- En caso de repetición, deberá ir acompañada de un **plan específico de refuerzo**.
- Refuerza el acompañamiento al alumnado para una **transición fluida de la EP a la ESO** con planes individuales y limitación del aumento del número de materias.

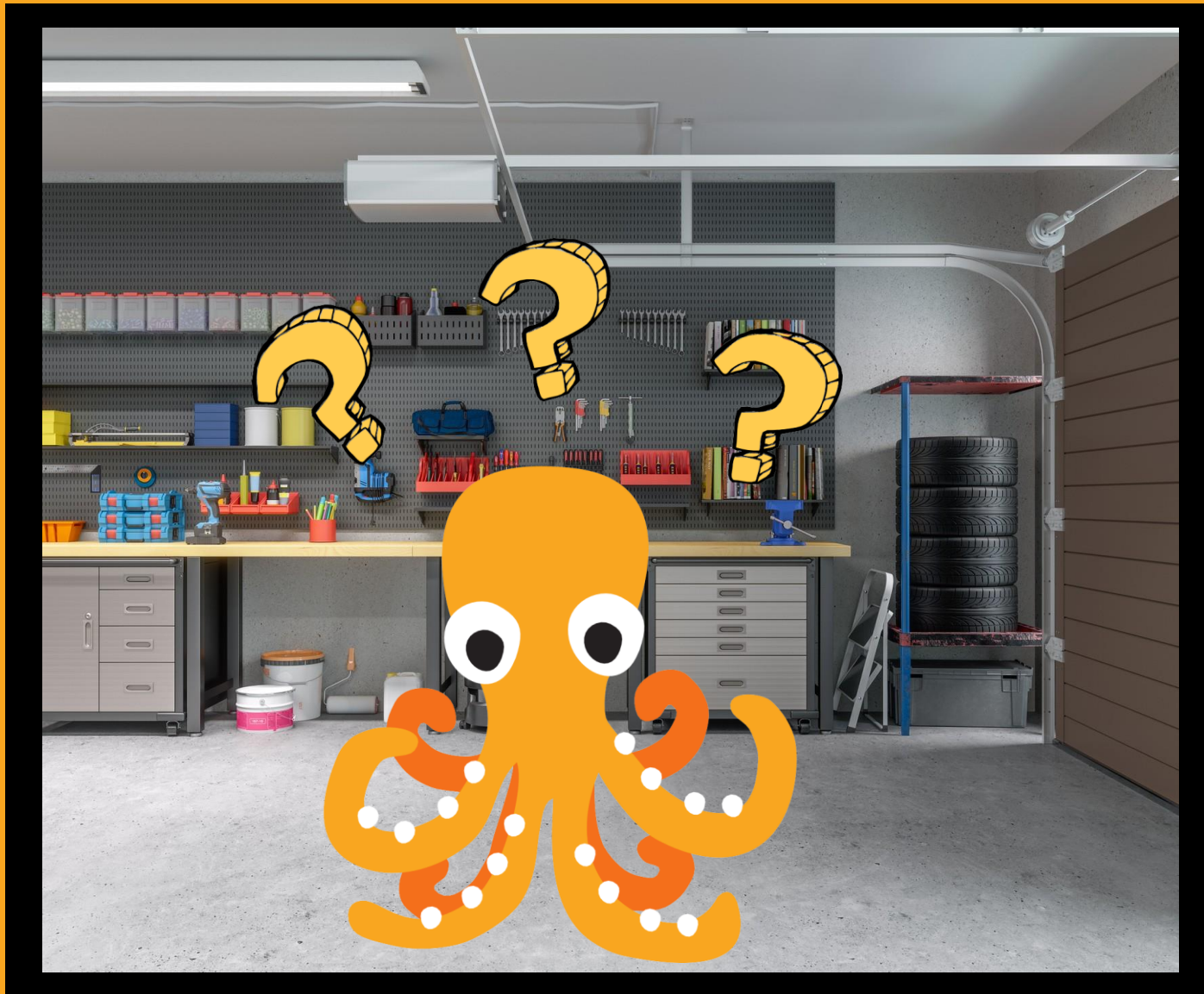
PLANES A DESARROLLAR

- **Disposición adicional tercera:** En un año se presentará un plan de ocho años de duración para la **extensión del 1^{er} ciclo de educación infantil**.
- **Disposición adicional cuarta:** Se desarrollará un plan para que, en el plazo de diez años, los **centros ordinarios** cuenten con los **recursos** necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con **discapacidad**.
- **Disposición adicional séptima:** El Gobierno, consultadas las CCAA y los representantes del profesorado, presentará, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley, una propuesta normativa que regule, entre otros aspectos, **la formación inicial y permanente, el acceso y el desarrollo profesional docente**.

PLANES A DESARROLLAR

- **Disposición adicional octava:** En el plazo de dos años se formulará un **plan de incremento del gasto público** que contemplará llegar hasta un mínimo del 5 por ciento del producto interior bruto.
- **Disposición adicional vigésimo novena:** En el seno de la Conferencia Sectorial se constituirá una comisión, en la que participarán las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, para el estudio de la **cuantía de los módulos de concierto que valore el coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad.**

DESARROLLO CURRICULAR



¡No
entiendo
nada!

Espera
¿Qué?

WHAT??

Situaciones
de
aprendizaje

¿Saberes
básicos?

¿Descriptores
operativos?

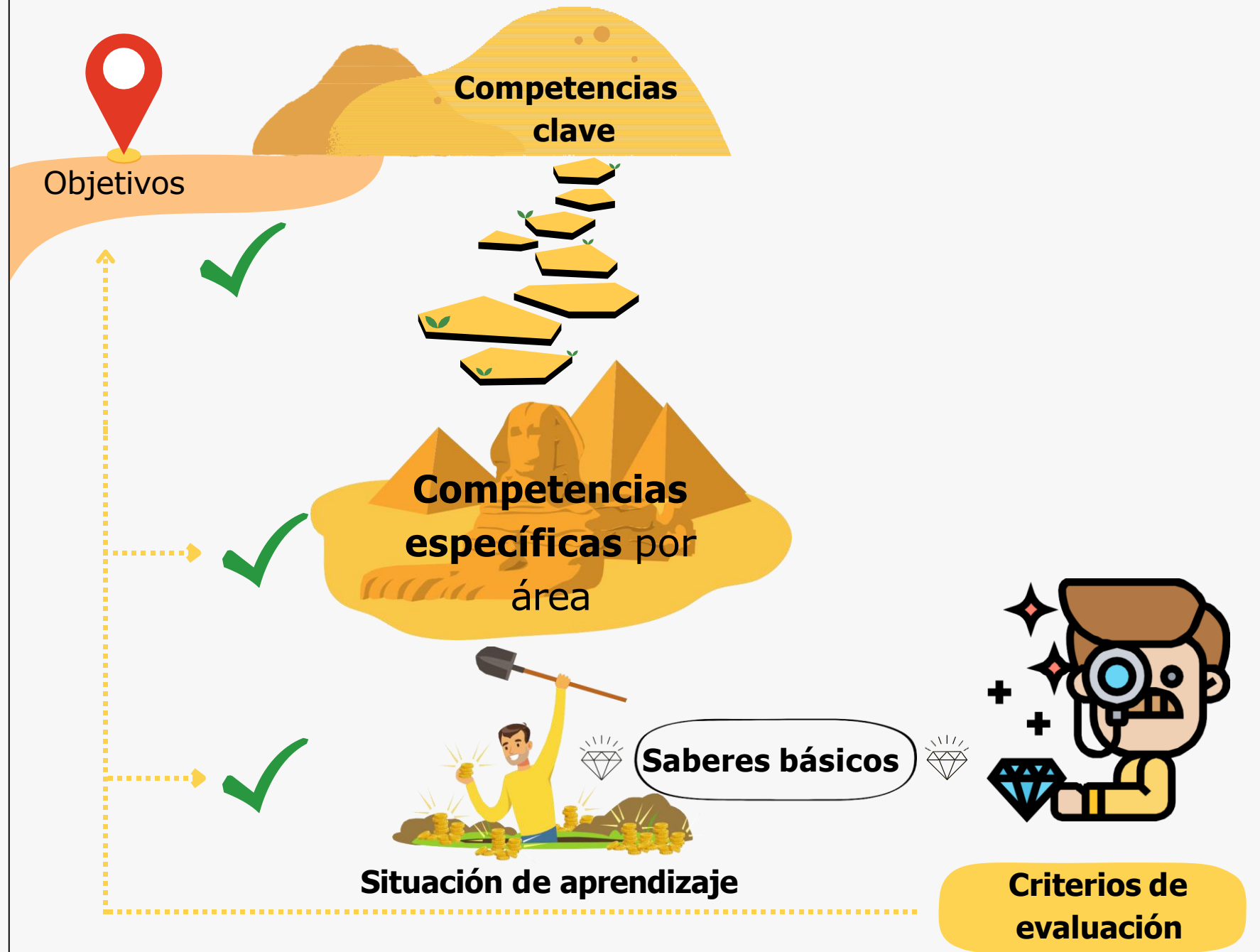
¿Qué
sentido
tiene
esto?



ORDENACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR POR ETAPAS EDUCATIVAS

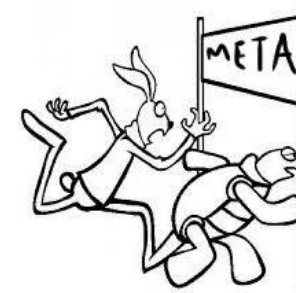


Relación entre los elementos clave del currículo





Perfil de salida:

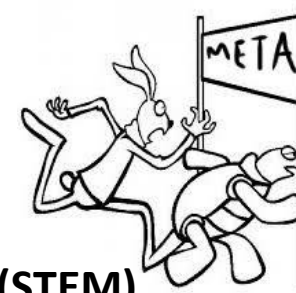


COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

AL COMPLETAR EL PRIMER CICLO	AL COMPLETAR EL SEGUNDO CICLO	AL COMPLETAR LA EDUCACIÓN PRIMARIA
<p>CCL1. Expresa hechos, pensamientos, opiniones o sentimientos de forma oral o escrita, de manera clara y adecuada a contextos cotidianos y participa en la comunicación con disposición para la colaboración tanto para aprender como para establecer interacciones sociales.</p>	<p>CCL1. Expresa hechos, conceptos sencillos, opiniones, emociones o sentimientos, de forma oral o escrita, de manera clara y adecuada a contextos cotidianos propios de sus ámbitos personal o social y participa en la comunicación interpersonal con disposición para la colaboración para aprender, compartir aprendizajes, establecer relaciones personales y realizar intercambios sociales.</p>	<p>CCL1. Expresa hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos de forma oral, escrita o signada, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa, tanto para intercambiar información y crear conocimiento como para construir vínculos personales.</p>
<p>CCL2. Comprende y valora, de manera guiada, textos orales, escritos y audiovisuales vinculados a su entorno cotidiano</p>	<p>CCL2. Comprende, interpreta y valora, de forma guiada, textos orales, escritos y audiovisuales sencillos, vinculados a sus ámbitos personal, social y educativo.</p>	<p>CCL2. Comprende, interpreta y valora textos orales, escritos, signados o multimodales sencillos de los ámbitos personal, social y educativo, con acompañamiento puntual, para participar activamente en contextos cotidianos y para construir conocimiento.</p>



Perfil de salida:



COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA (STEM)

AL COMPLETAR EL PRIMER CICLO	AL COMPLETAR EL SEGUNDO CICLO	AL COMPLETAR LA EDUCACIÓN PRIMARIA
STEM1. Utiliza, de forma guiada, estrategias de resolución de problemas y métodos lógicos propios del razonamiento matemático pudiéndose basar en dinámicas del pensamiento computacional, y comprueba la adecuación de estos a la situación.	STEM1. Utiliza, de forma guiada, métodos sencillos de tipo deductivo y principios lógicos propios del pensamiento matemático, en situaciones próximas, pudiéndose basar en herramientas TIC sobre pensamiento computacional, y emplea estrategias de resolución de problemas, comprobando la idoneidad de su uso.	STEM1. Utiliza, de manera guiada, algunos métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea algunas estrategias para resolver problemas reflexionando sobre las soluciones obtenidas.
STEM2. Formula interrogantes sobre fenómenos que ocurren en el entorno y avanza, de forma guiada, hacia la búsqueda de respuestas.	STEM2. Se formula interrogantes sobre fenómenos que ocurren a su alrededor y participa en experimentos sencillos, guiados y supervisados.	STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar algunos de los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, planteándose preguntas y realizando experimentos sencillos de forma guiada.

EDUCACIÓN INFANTIL (RD 95/2022, DE 1 DE FEBRERO)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 28

Miércoles 2 de febrero de 2022

Sec. I. Pág. 14561

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

1654

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce en la anterior redacción de la norma importantes cambios, muchos de ellos derivados, tal y como indica la propia ley en su exposición de motivos, de la conveniencia de revisar las medidas previstas en el

A partir de aquí, el Decreto de La Rioja para Infantil

EDUCACIÓN PRIMARIA (RD 157/2022, DE 1 DE MARZO)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 52

Miércoles 2 de marzo de 2022

Sec. I. Pág. 24386

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

3296 *Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.*

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce en la anterior redacción de la norma importantes cambios, muchos de ellos derivados, tal y como indica la propia ley

A partir de aquí, el Decreto de La Rioja para Primaria



Objetivos en Primaria

Hay algún cambio con respecto a los establecidos en el Decreto **24/2014 de 13 de junio**, si bien están recogidos en el Real Decreto y no se han repetido en el Decreto. **Algunas modificaciones:**

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas **de forma empática...**

c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención **de la violencia**, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito **escolar...**

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos **de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.**

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, **si la hubiere, la lengua cooficial de la comunidad autónoma...**

i) **Desarrollar las competencias tecnológicas básicas** e iniciarse en su utilización...

k) Valorar la higiene y la salud, ... y utilizar la educación física, el deporte **y la alimentación...**

n) **Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable**, fomentando la educación vial...

INFANTIL:

1. Con el objetivo de garantizar los principios de equidad e inclusión, la programación, la gestión y el desarrollo de la Educación Infantil atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

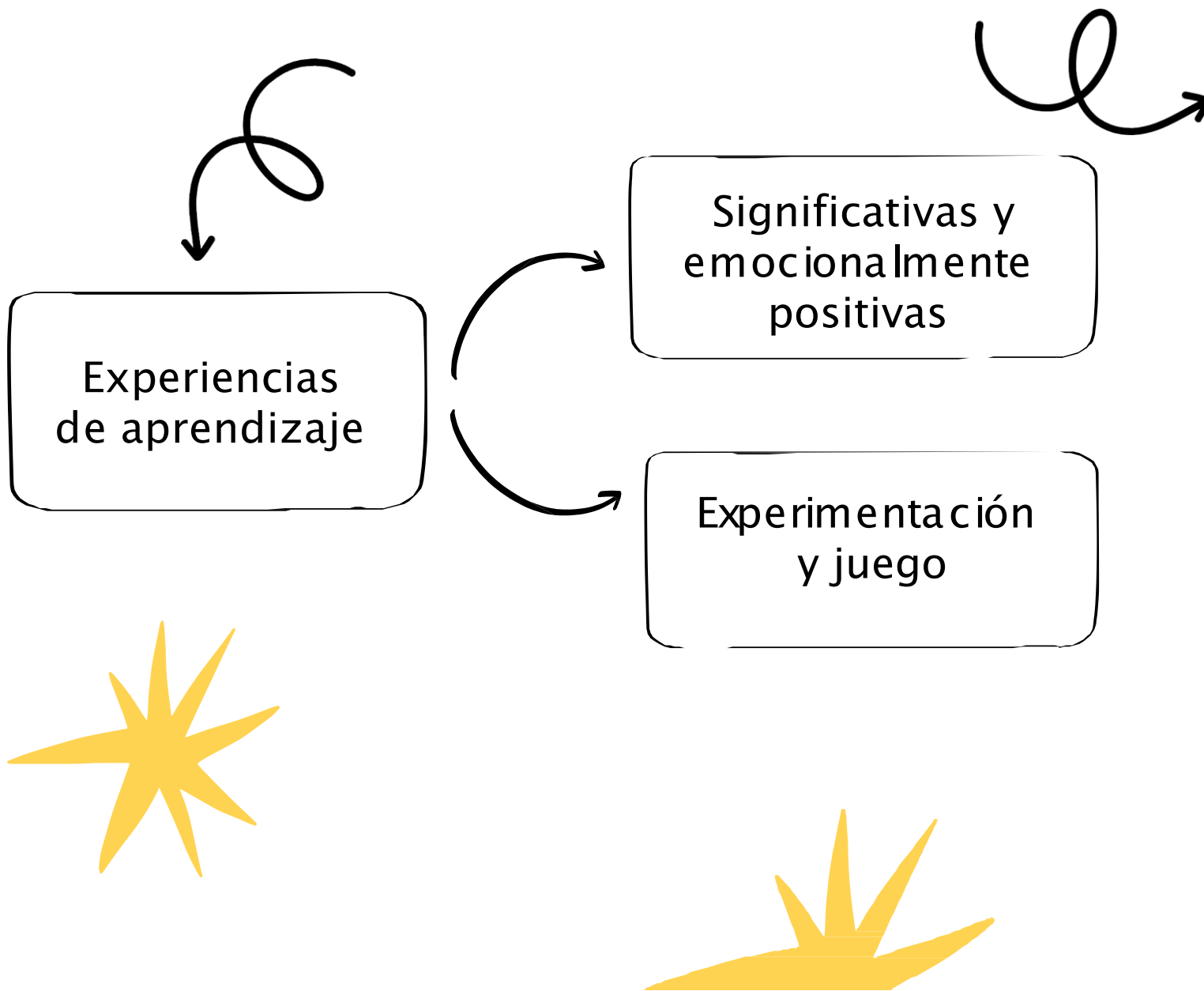
2. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten en los centros educativos se regirán por los principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**, entendido este como el marco teórico conceptual que engloba todas aquellas prácticas educativas, metodológicas y organizativas que facilitan la inclusión, interpretando por inclusión el proceso continuo de identificación de barreras que limitan la presencia, la participación y el progreso de todo el alumnado.

PRIMARIA:

Los Principios Generales pasan a estar definidos en nuevos artículos (condiciones de acceso, áreas, definición de la etapa, horario escolar), o en los principios pedagógicos, e incorporan determinados aspectos como:

- **Se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental**, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades **de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender.**
- **Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, garantizando, en todo caso, los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.**
- **Dichas medidas se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje**

Principios Pedagógicos (infantil):



Facilitar el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña:

- Desarrollo afectivo.
- Gestión emocional.
- Movimiento.
- Control corporal.
- Comunicación y lenguaje.
- Convivencia.
- Relación social.
- Educación en valores.
- Descubrimiento del entorno.
- Educación para el consumo responsable y sostenible.
- Educación para la salud.
- Autonomía personal.
- Imagen de sí mismos positiva.

Principios pedagógicos:



PRIMERA
APROXIMACIÓN
A...

Lectura

Escritura

Habilidades
numéricas básicas

TIC

Expresión
visual

Expresión
musical

Lengua
extranjera



PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS EN PRIMARIA: Parcialmente recogidos anteriormente como principios generales, se incorporan las **siguientes novedades:**

Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, **la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.**

Dado que la competencia en lectoescritura constituye un factor fundamental para la adquisición del resto de competencias, **se dará un especial tratamiento a la enseñanza de las estrategias lectoras y a la producción de textos escritos.** A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura, todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma en los términos recogidos en su proyecto educativo.

Con el propósito de fomentar la adquisición e integración efectiva de las competencias en el currículo, se dedicará un tiempo del horario lectivo, en todos los cursos de la etapa, al desarrollo de situaciones de aprendizaje mediante la realización de proyectos relevantes para el alumnado con actividades de aprendizaje integradas y a la resolución colaborativa de problemas ..., reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad en la aplicación de lo aprendido desde la realidad.

Desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la eliminación de la violencia de género, el acoso escolar o cualquier otra manifestación de violencia, racismo o xenofobia, la convivencia intercultural, la educación para la paz, el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual... y a la potenciación del aprendizaje significativo, promoviendo la autonomía y la reflexión.

Los centros impulsarán el desarrollo de actividades docentes en espacios abiertos y entornos naturales.

ANEXO IV (es una parte del anexo)

Sugerencias educativas para el 1^{er} Ciclo de Educación Infantil

- El derecho a la educación asiste a todos los niños y niñas por igual. Para hacer efectivo este derecho, el planteamiento del Primer Ciclo de Educación Infantil, de carácter educativo, busca garantizar una intervención que ofrezca a los niños más pequeños y a sus familias no solamente cuidados, sino también unos contextos educativos en los que ellos puedan crecer y desarrollarse de manera equilibrada y ordenada.
- La educación de los niños de cero a tres años tiene sentido en sí misma. Se debe partir del principio de que los primeros años de la vida infantil constituyen un momento básico para potenciar el desarrollo global de los niños. De esta forma, las necesidades de los niños reciben una respuesta educativa a través de profesionales especialistas e instituciones, que permiten enriquecer sus experiencias iniciales, favoreciendo la adquisición y el desarrollo de los primeros hábitos y actitudes.
- Los aspectos organizativos deben permitir la realización de actividades educativas planificadas. En la organización de los espacios debemos huir de planteamientos rígidos. Hay que ser capaces de adecuar estos elementos a las peculiaridades de las situaciones de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta el objetivo que se trata de conseguir.

Áreas:

Crecimiento
en Armonía



Descubrimiento
y Exploración
del Entorno



Comunicación y
Representación
de la Realidad



Estas áreas deben entenderse como **ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí**, por lo que se requerirá un planteamiento educativo que promueva la configuración de **situaciones de aprendizaje globales**, significativas y estimulantes que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman.

Todos estos elementos curriculares se establecen con **carácter orientativo** para el 1^{er} ciclo y conforman, junto con los objetivos de la etapa, las enseñanzas mínimas del 2^o ciclo.

ANEXO V
Distribución horaria semanal en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Áreas de Conocimiento	3 años	4 años	5 años
Crecimiento en armonía	5,30 h	5 h	4 h
Descubrimiento y exploración del entorno	4 h	4 h	4 h
Comunicación y representación de la realidad - Aproximación a la lectura y a la escritura - Iniciación en habilidades numéricas básicas - Iniciación en habilidades en las tecnologías digitales - Lenguaje musical y lenguaje plástico	11 h	11, 30 h	12,30 h
- Lengua Extranjera	1h	1h	1h
Religión / Educación Emocional y para la Creatividad*	1h	1h	1h
Recreo	2,30 h	2,30 h	2,30h
Total	25 h	25h	25h

** Las áreas de Religión o Educación Emocional y para la Creatividad deberán respetar la duración establecida, frente al carácter orientativo de la distribución horaria en el resto de las áreas.*



Horario en la etapa de infantil:

1. En el caso de los centros de **primer ciclo** de Educación Infantil, se tendrá en cuenta, como criterio general, que la actividad en los centros debe iniciarse en el mes de septiembre de cada año y finalizar el 31 de julio del año siguiente, en horario de lunes a viernes, ambos incluidos.

Las actividades educativas abarcarán desde el mes de **septiembre hasta el mes de junio**, ambos inclusive. El calendario escolar fijará, para cada curso, el día de apertura y de cierre de los centros.

Durante los meses de **julio y agosto**, los centros podrán permanecer abiertos para el desarrollo de otras actividades.

Los centros podrán permanecer abiertos en horario de 7,30 a 17,30 horas, sin que, en ningún caso, la permanencia del alumnado en el centro supere las ocho horas diarias.

La incorporación por primera vez del alumnado al centro, requerirá planificar el correspondiente calendario específico de adaptación, de forma progresiva, en función de su evolución y en estrecha colaboración con las familias o sus responsables. Conforme a la necesidad, también podrá organizarse un periodo de adaptación para el alumnado ya matriculado en cursos anteriores.

La Dirección General competente, con la finalidad de asegurar la existencia de un horario y calendario escolar homogéneo que sea de aplicación en los diversos tipos de centros..., dictará las instrucciones básicas para cada curso escolar.



Horario en la etapa de infantil

1. En el caso de los centros de **2º ciclo (coincide con Primaria)** de Educación Infantil, la actividad escolar se desarrollará a lo largo de 175 días lectivos.

El horario escolar se distribuirá de lunes a viernes, ambos inclusive, en sesiones de mañana, con la excepción de los centros que tengan implantada la jornada partida de mañana y tarde.

Sin perjuicio de lo anterior, y con la finalidad de facilitar la transición entre ciclos, los centros educativos, al comienzo de cada curso y según disponga la resolución que al efecto dicte anualmente la Dirección General con competencias en ordenación académica, podrán establecer una flexibilización del horario escolar que permita el inicio escalonado de las actividades lectivas del alumnado de primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil.

El recreo del alumnado tendrá una duración de media hora, pudiendo situarse en un solo periodo en mitad de la mañana, o bien, con carácter opcional, en dos periodos.

Anexo IV: distribución horaria semanal en Primaria

ÁREAS		PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
1	Conocimiento del Medio natural, social y cultural.	3	3	3	3	3	3
2	Educación Plástica y Visual.	1.5	1.5	1.5	1.5	1	1
3	Música y Danza.	1.5	1.5	1.5	1.5	1	1
4	Educación Física.	3	3	3	3	2.5	2.5
5	Lengua Castellana y Literatura.	4	4	4	4	4	4
6	Lengua Extranjera (inglés).	3	3	3	3	3	3
7	Matemáticas.	4	4	4	4	4	4
8	Religión / Educación Emocional y para la Creatividad	1	1	1	1	1	1
9	Dramatización y Teatro	1.5	1.5				
10	Educación en Valores cívicos y éticos.					1	1
11	Tutoría					½	½
Libre disposición del centro:							
12	Proyectos de libre disposición			1.5	1.5	1.5	1.5
Recreo		2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
TOTAL		25	25	25	25	25	25

Anexo IV: distribución horaria semanal en Primaria

ÁREAS		PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
1	Conocimiento del Medio natural, social y cultural.	3	3	3	3	3	3
2	Educación Plástica y Visual.	1.5	1.5	1.5	1.5	1	1
3	Música y Danza.	1.5	1.5	1.5	1.5	1	1
4	Educación Física.	3	3	3	3	2.5	2.5
5	Lengua Castellana y Literatura.	4	4	4	4	4	4
6	Lengua Extranjera (inglés).	3	3	3	3	3	3
7	Matemáticas.	4	4	4	4	4	4
8	Religión / Educación Emocional y para la Creatividad	1	1	1	1	1	1
9	Dramatización y Teatro	1.5	1.5				
10	Educación en Valores cívicos y éticos.						
11	Tutoría						
Libre disposición del centro:							
12	Proyectos de libre disposición						
	Recreo						
	TOTAL						

Los proyectos programados deberán ser multidisciplinares, con la posibilidad de incluir una segunda lengua extranjera, debiendo ser reflejados en el Proyecto Educativo, y cumplir los requerimientos que posteriormente determine la Dirección General competente en ordenación educativa.

Evaluación:

Global

Continua

Formativa

Observación directa y sistemática

- Identificar condiciones iniciales y la evolución del alumnado.
- Mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

¿PARA QUÉ?

X

X

Evaluación en infantil:

*La evaluación en el **1^{er} ciclo** de Educación Infantil.*

La atención educativa directa a los niños del primer ciclo de educación infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación de Técnico Superior en Educación Infantil para la atención a las niñas y niños de esta edad. En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica a la que hace referencia el apartado 2 del artículo 14, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estarán bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de educación infantil o título de Grado equivalente.

La tutoría de aula será desempeñada por el Técnico Superior en Educación Infantil, correspondiendo al Maestro o graduado, además de las funciones docentes, la coordinación de la evaluación.

Se garantizará una entrevista individual al inicio de cada curso, otra a lo largo del curso y otra al final. Además, se mantendrá una reunión colectiva por trimestre, en la primera de las cuales se informará de la propuesta pedagógica, de la organización y funcionamiento del centro, de la programación del curso y de las posibles formas de participación.

Al finalizar el primer ciclo de Educación Infantil, el tutor de aula y el educador elaborarán un informe individualizado de evaluación de ciclo, de acuerdo con lo establecido en el anexo VI del presente decreto.

Evaluación en infantil:

*La evaluación en el **2º ciclo** de Educación Infantil.*

La valoración del proceso de aprendizaje **se expresará siempre en términos cualitativos**, recogiendo los progresos efectuados por el alumnado y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación llevadas a cabo. En cualquier caso, los resultados de la evaluación se expresarán en los términos siguientes: No Iniciado (NI), Iniciado (I), En Progreso (P) o Adquirido (A).

Evaluación continua: además de la **evaluación inicial**, en todos los cursos se efectuarán, al menos, tres sesiones de evaluación de carácter trimestral, sin perjuicio de otras que se establezcan en la propuesta pedagógica, coordinadas por el profesorado tutor y a las que asistirán los profesionales que intervengan en el proceso de aprendizaje del alumnado.

Al término de cada curso, el profesorado tutor elaborará un **informe final de evaluación**, en el que se reflejarán los datos más relevantes del proceso de evaluación continua. Dicho informe recogerá el grado de desarrollo de las competencias específicas y las dificultades de aprendizaje detectadas, así como las medidas de refuerzo y adaptación, que, en su caso, hayan sido adoptadas. Este informe final de evaluación servirá como nexo informativo con el curso siguiente

Al término de la etapa, para garantizar la necesaria continuidad entre esta etapa y la Educación Primaria, la continuidad del proceso de formación y la transición y evolución positiva de todo el alumnado, el profesorado con la función de tutor, a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua durante los tres cursos, elaborará el **Informe individualizado de evaluación de ciclo**.

Promoción:

La promoción entre cursos y ciclos de **Educación Infantil** y desde el 2º ciclo a la etapa de Educación Primaria será automática.

Evaluación en primaria:

Consideraciones generales sobre la Evaluación:

Los centros, **desde el comienzo del curso escolar**, informarán al alumnado y sus familias de los **criterios de evaluación y de calificación** necesarios para obtener una evaluación positiva en relación a la adquisición de las competencias clave establecidas en el perfil de salida de la etapa, así como los criterios para promocionar de curso. Todo ello quedará reflejado en las correspondientes programaciones didácticas que serán públicas y accesibles desde la web del centro.

Se promoverá el **uso generalizado de procedimientos e instrumentos de evaluación variados**, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado. **Un tipo concreto de procedimiento** de evaluación no podrá suponer **más de un 40%** de la calificación del alumnado.

En el contexto de este proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán **Medidas de Atención Personalizadas (MAP)**. Estas medidas deberán adoptarse por el centro tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo y que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, **sin que este hecho pueda impedirles promocionar** de ciclo o etapa.

Evaluación en primaria:

Proceso de evaluación:

Al inicio de cada uno de los ciclos, el equipo docente, coordinado por el profesorado tutor y asesorado por los servicios de orientación, realizará una **evaluación inicial** en la que primará el carácter inclusivo de toda la acción docente, y deberá dirigirse a detectar las barreras y dificultades que puede tener un alumno o alumna de cara al nuevo curso que va a iniciar.

Como resultado de la evaluación inicial, los tutores o tutoras de cada grupo concretarán con el resto del equipo docente las **medidas de atención individualizada** que deban poner en marcha para una correcta atención del alumnado.

Al finalizar los cursos de segundo y cuarto, el tutor o tutora emitirá un **informe final de ciclo**, según el modelo orientativo que figura en el anexo V, sobre el **grado de adquisición de las competencias**

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación, **todo el alumnado dispondrá al finalizar la etapa**, de un **informe final**, según el modelo orientativo dispuesto en el anexo VI

Si en algún caso y, dentro del proceso de la evaluación continua, tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se podrá considerar que deba **permanecer un año más en el último curso del ciclo**. Esta decisión solo se podrá adoptar **una vez durante la etapa** y tendrá, en todo caso, carácter **excepcional**.

Resultados de la Evaluación.

Los resultados de la evaluación se expresarán en la Educación Primaria en los siguientes términos: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.

Promoción:

Primaria: Al finalizar cada uno de los ciclos, en los cursos de segundo, cuarto y sexto y, como consecuencia del proceso de evaluación del grado de adquisición de las competencias clave, el equipo docente, constituido en junta de evaluación, adoptará de forma colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, con indicación, en su caso, de las Medidas de Atención Personalizadas que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente... **En el resto de los cursos de la etapa, la promoción será automática.**

En el caso de promocionar a otro curso de la etapa con algún área con calificación negativa, el alumnado recibirá el **plan de recuperación** necesario para superar dichos aprendizajes. El tutor o tutora, tras la evaluación inicial supervisará la aplicación de dichos planes de recuperación

Si en algún caso, y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un **plan de recuperación (PRE)** para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

USO DE LAS TIC:

Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Los centros desarrollarán y aplicarán un Plan Digital de Centro con base en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente.

El empleo de dispositivos digitales no ha de ser motivo de discriminación entre el alumnado, por lo que de no ser posible la cesión por parte del centro de estos dispositivos a todo el alumnado, no se le podrá exigir la adquisición de los mismos.

Los equipos docentes y las familias velarán por el uso adecuado que el alumnado haga de los dispositivos digitales.

El uso seguro y responsable de estos dispositivos, así como las consecuencias derivadas del uso inapropiado de los mismos, ha de quedar recogido en el Plan de Convivencia del Centro

Participación y derecho a la información de madres, padres o tutores legales.

La información a las familias recogerá las calificaciones obtenidas por el alumnado en cada área, así como la información relativa a su proceso de integración socio-educativa. Esta información se realizará por medio de la plataforma digital establecida por la Consejería con competencias en educación.

Los representantes legales del alumnado tendrán acceso a todos los trabajos, pruebas y ejercicios que tengan incidencia en la evaluación de su rendimiento, y si así lo solicitaran, tendrán derecho a una copia de los mismos, una vez que hayan sido corregidos.

El derecho a una copia de los trabajos, pruebas o ejercicios no se circunscribe exclusivamente al procedimiento oficial establecido para la reclamación de una calificación, en el que lógicamente se podrá ejercer, sino que también puede realizarse en cualquier otro momento del curso con un sentido estrictamente educativo de mejora del aprendizaje.

Procedimiento de reclamación de las calificaciones:

Los padres o tutores legales podrán **solicitar por escrito** al profesorado tutor cuantas aclaraciones consideren precisas **sobre las calificaciones de la evaluación final de ciclo** otorgadas en alguna área o sobre las decisiones que se adopten como resultado de las mismas. Dispondrán para ello de un plazo de dos días hábiles.

Si la reclamación se refiere a **decisiones sobre la promoción**, el Jefe de Estudios trasladará la misma al profesorado tutor, como coordinador responsable de la sesión final de evaluación en la que ha sido adoptada dicha decisión.

Si la reclamación se refiere a la **calificación final otorgada en algún área**, la Dirección del centro requerirá un informe del equipo docente del grupo correspondiente.

Si la reclamación se refiere a **decisiones sobre la promoción**, el Jefe de Estudios trasladará la misma al profesorado tutor, como coordinador responsable de la sesión final de evaluación en la que ha sido adoptada dicha decisión. El conjunto de profesionales que haya impartido docencia al alumno, reunido en sesión extraordinaria en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de aquel en que se produjo la reclamación, procederá al estudio de la misma y adoptará la decisión correspondiente por mayoría simple

Evaluación de diagnóstico en 4º Primaria:

En el cuarto curso de Educación Primaria todos los centros realizarán una **evaluación censal** de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado. Esta evaluación tendrá **carácter informativo, formativo y orientador** para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o tutores legales y para el conjunto de la comunidad educativa. Estas evaluaciones **tendrán en cuenta al alumnado con necesidades educativas especiales**, considerando en las condiciones de realización de la evaluación de diagnóstico, las adaptaciones y recursos que hubiera tenido.

El **alumnado con integración tardía** en el sistema educativo, incorporado al ciclo durante el cuarto curso y con desconocimiento del idioma vehicular, no realizará las pruebas de diagnóstico.

Evaluación general del sistema educativo:

En el último curso de Educación Primaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 143 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se llevará a cabo con **carácter muestral** y plurianual una evaluación de las competencias adquiridas por el alumnado durante la etapa. Esta evaluación tendrá **carácter informativo, formativo y orientador** para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

El **alumnado con integración tardía** en el sistema educativo, incorporado al ciclo durante el cuarto curso y con desconocimiento del idioma vehicular, no realizará las pruebas de diagnóstico.

Atención a las diferencias individuales:

ATENCIÓN
INDIVIDUALIZADA

PLENA INCLUSIÓN
DE TODO
EL ALUMNADO

DETECCIÓN
TEMPRANA

ATENCIÓN
PRECOZ

MEDIDAS
ADECUADAS

Los centros educativos velarán por que las **situaciones de aprendizaje** propuestas en el aula contemplen la **diversidad del alumnado**, incluyendo a aquel que presenta talentos especiales, altas capacidades o alto rendimiento.

El profesorado aplicará tanto medidas ordinarias como específicas en la atención a este alumnado desde un modelo inclusivo y según lo establecido en los protocolos y normativas vigentes.

Corresponde a los **equipos pedagógicos** de los centros educativos adoptar las medidas necesarias para **identificar al alumnado** con necesidades educativas especiales y valorar de forma temprana sus necesidades, utilizando, si fuera pertinente, **la colaboración de los servicios de orientación** competentes. **La evaluación inicial individualizada, realizada por los profesionales de la orientación**, orientará la respuesta educativa más adecuada para este alumnado. Las medidas de atención a la diversidad se establecerán buscando la máxima participación y logro, favoreciendo el acceso al currículo dentro de un marco inclusivo.

La duración de la escolarización del **alumnado con altas capacidades intelectuales** en el segundo ciclo de la Educación Infantil se podrá flexibilizar, de forma que el inicio de la escolarización en la etapa de la Educación Primaria se anticipe en un año. La **flexibilización** es una medida específica de carácter excepcional.

Las **medidas de apoyo personalizado** deberán ser recogidas en los documentos oficiales de evaluación junto a una copia del informe psicopedagógico.

Atención a las diferencias individuales (en primaria):

La atención a las diferencias individuales en la educación **se regirá bajo los principios de la educación inclusiva**. Los centros educativos construirán espacios sociales democráticos y participativos, socialmente enriquecidos, que faciliten el aprendizaje y pongan el énfasis en el interés por convivir, aprender, comprender, comunicar, relacionarse, actuar y proyectarse hacia los otros grupos. En este espacio para adquirir competencias, se seguirán metodologías activas.

La escolarización del alumnado que presenta **necesidades educativas especiales** se regirá por los principios de **normalización e inclusión** y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

En el caso del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, sólo cuando se aprecie de forma razonada, que sus requerimientos de apoyos y atenciones educativas específicas no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención personalizadas de los centros ordinarios, se propondrá su escolarización en centros de educación especial o unidades sustitutorias de los mismos.

En el caso de este alumnado, **los referentes de la evaluación serán los incluidos en dichas adaptaciones**, sin que este hecho pueda impedirles **promocionar** de ciclo o etapa. Estas adaptaciones, en ningún caso, se tendrán en cuenta para **minorar** las calificaciones obtenidas.

La **identificación y la valoración** de las necesidades educativas de este alumnado se realizarán lo más tempranamente posible **por los equipos de orientación** o los servicios de orientación de los centros.

Alumnado con integración tardía en el sistema educativo:

Excepcionalmente, cuando este alumnado presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más y con la finalidad de garantizar su incorporación al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, podrá ser **escolarizado en el curso inferior** al que le correspondería por edad, siempre que no se puedan aplicar otras medidas de refuerzo educativo. En todo caso, para este alumnado se adoptarán las medidas de atención personalizadas necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento su aprendizaje.

Tutoría y orientación (en primaria):

En el conjunto de la etapa, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. La acción tutorial será ejercida por todos los docentes del centro, empleando para ello el tiempo que sea necesario.

El profesorado tutor desarrollará su actividad tutorial con el mismo grupo de alumnos durante, al menos, el periodo temporal de un ciclo.

En el **primer y segundo ciclo**, la acción tutorial desempeñada por el tutor o tutora del grupo se llevará a cabo, como mínimo en un periodo semanal de treinta minutos, en el momento y espacio que considere más adecuado, pudiendo variar a lo largo del curso.

A lo largo del **tercer ciclo**, dentro del periodo lectivo establecido para la tutoría, se coordinará la incorporación de elementos de **orientación educativa, académica y profesional** que incluyan, al menos, el progresivo descubrimiento de estudios y profesiones.

Coordinación entre etapas:

Los centros elaborarán, desarrollarán y actualizarán un Plan de Transición entre educación infantil y primaria, con el asesoramiento de la Consejería competente en materia educativa..

Coordinación primaria:

Se contemplarán, al menos, dos tipos de coordinación:

- a) La **coordinación horizontal** establecida para el profesorado que intervenga en la docencia de un mismo grupo de alumnos y de un mismo ciclo. Tendrá como objetivo garantizar unas pautas comunes de intervención coherente.
- b) La **coordinación vertical** establecida para el profesorado de diferentes ciclos. Tendrá como objetivo garantizar el desarrollo curricular coherente de las áreas con la finalidad de que al término de la etapa el alumnado alcance las competencias y objetivos establecidos.

Muchas gracias.